República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal-Casanare

SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON EL Art. 110 del C.G.P.

RADICACIÓN DEL PROCESO	CLASE	EJECUTANTE	EJECUTADO	TRASLADO	DURACIÓN	INICIA	TERMINA
2020-191	Ejecutivo Laboral	CIELO KARINA RODRÍGUEZ	EDWIN ORLANDO MARTÍNEZ	Art. 446 CGP	3 DIAS	29/11/2021	01/12/2021

La presente lista se fija hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las siete de la mañana (7:00 a.m).

DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
Secretaria

EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA - 2020-00191

Juan Felipe Martinez <jfmartinezabogado20@gmail.com>

Mar 2/11/2021 8:06 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Laboral Pequeñas Causas - Casanare - Yopal <j01mpqclyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: karincr89@gmail.com <karincr89@gmail.com>

Señor,

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL
Carrera 14 No. 13-60 Primer piso Palacio Municipal
Correo electrónico: j01mpqclyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yopal – Casanare

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CIELO KARINA RODRIGUEZ
DEMANDADO: EDWIN ORLANDO MARTINEZ
RADICADO: 850014105001-2020-00191-00

JUAN FELIPE MARTINEZ FONSECA, identificado como aparece bajo mi firma, quien obra como apoderado judicial CIELO KARINA RODRIGUEZ, en calidad de DEMANDANTE**,** presento la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del C.G.P.

--

JUAN FELIPE MARTÍNEZ FONSECA
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD LIBRE - BOGOTÁ

Señor,
JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL
Carrera 14 No. 13-60 Primer piso Palacio Municipal
Correo electrónico: j01mpqclyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yopal – Casanare

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CIELO KARINA RODRIGUEZ
DEMANDADO: EDWIN ORLANDO MARTINEZ
RADICADO: 850014105001-2020-00191-00

JUAN FELIPE MARTINEZ FONSECA, identificado como aparece bajo mi firma, quien obra como apoderado judicial CIELO KARINA RODRIGUEZ, en calidad de DEMANDANTE, presento la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del C.G.P.

1. **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000),** correspondientes al capital adeudado contenido en el acta de conciliación de fecha 3 de marzo de 2020.

2. **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVES CENTAVO MCTE ($1.467.634,69**), correspondiente al interés moratorio causado sobre el capital a partir del 11 de marzo del 2020 como se estableció en el auto de fecha 05 de agosto del 2020, con la tasa que certifica la superintendencia financiera de Colombia.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
28,43%	MARZO	2020	19	3,55%	$ 2.250.000,00	$ 50.640,94
28,04%	ABRIL	2020	30	3,51%	$ 2.250.000,00	$ 78.862,50
27,29%	MAYO	2020	30	3,41%	$ 2.250.000,00	$ 76.753,13
27,18%	JUNIO	2020	30	3,40%	$ 2.250.000,00	$ 76.443,75
27,18%	JULIO	2020	30	3,40%	$ 2.250.000,00	$ 76.443,75
27,44%	AGOSTO	2020	30	3,43%	$ 2.250.000,00	$ 77.175,00
27,53%	SEPTIEMBRE	2020	30	3,44%	$ 2.250.000,00	$ 77.428,12
27,14%	OCTUBRE	2020	30	3,39%	$ 2.250.000,00	$ 76.331,25
26,76%	NOVIEMBRE	2020	30	3,35%	$ 2.250.000,00	$ 75.262,50
26,19%	DICIEMBRE	2020	30	3,27%	$ 2.250.000,00	$ 73.659,38
25,98%	ENERO	2021	30	3,25%	$ 2.250.000,00	$ 73.068,75

26,31%	FEBRERO	2021	30	3,29%	$	2.250.000,00	$	73.996,87
26,12%	MARZO	2021	30	3,27%	$	2.250.000,00	$	73.462,50
25,97%	ABRIL	2021	30	3,25%	$	2.250.000,00	$	73.040,63
25,83%	MAYO	2021	30	3,23%	$	2.250.000,00	$	72.646,88
25,82%	JUNIO	2021	30	3,23%	$	2.250.000,00	$	72.618,75
25,77%	JULIO	2021	30	3,22%	$	2.250.000,00	$	72.478,12
25,86%	AGOSTO	2021	30	3,23%	$	2.250.000,00	$	72.731,25
25,79%	SEPTIEMBRE	2021	30	3,22%	$	2.250.000,00	$	72.534,37
25,62%	OCTUBRE	2021	30	3,20%	$	2.250.000,00	$	72.056,25
TOTAL, INTERESES MORATORIOS MENSUALES							**$**	**1.467.634,69**

LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL: $2.250.000
INTERÉS MORATORIOS: $1.467.634,69
CONDENA EN COSTAS 6%: $135.000

TOTAL: $3.852.634,69

Presento la ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, es de aclarar al señor juez que la liquidación de los intereses moratorios se realiza conforme a los % que certifica la superintendencia financiera de Colombia, la liquidación del crédito asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVES CENTAVO MCTE ($3.852.634,69)**

Atentamente

JUAN FELIPE MARTINEZ FONSECA
C.C. N° 1.118.534.879 de Yopal – Casanare
T.P. N° 276.334 del C.S de la Judicatura